

ANEXO 5

Anexo artículo 3:

Este Convenio permanecerá en vigor hasta la aprobación del Convenio correspondiente al año 1996.

Anexo artículo 30:

Además de los señores reseñados, miembros del Comité de Empresa, formará parte de la Comisión Negociadora don José Fernández Pereira.

24825 RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del personal laboral del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) 1993-1994.

Vista la revisión salarial del Convenio Colectivo del personal laboral del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) 1993-1994 (número de código 9004692) que fue suscrito con fecha 18 de mayo de 1995, de una parte, por miembros del Comité Intercentros, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes del SENPA, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 39/1992 y 21/1993, de Presupuestos Generales del Estado para 1993 y 1994, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial de Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de las Leyes 39/1992 y 21/1993, de Presupuestos Generales del Estado para 1993 y 1994, respectivamente, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de octubre de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS (SENPA) 1993-1994

Tabla salarial 1993-1994

Nivel	Salario base — Pesetas/mes (1)	Trienios — Pesetas/mes (1)	Complemento de disponibilidad horaria — Pesetas/mes (2)
I	195.592	2.693	5.604
II	156.820	2.693	5.604
III	128.604	2.693	5.604
IV	117.099	2.693	5.604
V	111.492	2.693	5.604
VII	97.744	2.693	5.604
VIII	95.804	2.693	5.604

(1) Catorce mensualidades.

(2) Doce mensualidades.

Complemento compensador individual 1993-1994

Apellidos y nombre	Pesetas/mes
Alonso Revuelta, Mariano	2.514
Alvarado Avila, Pedro	1.785

Apellidos y nombre	Pesetas/mes
Bartolomé Portela, Manuel	1.231
Cabrera Durández, Pedro	2.040
Cañete Molina, Vicente	2.441
Cases Tello, Inmaculada	1.414
Cuéllar Contreras, Benito Compasión	2.717
Curiel Rubio, Pedro	2.791
Drou López, Luis	1.682
Fernández Díaz, Aixa	676
Fernández García, María Teresa	1.414
García Muñoz, José Luis	2.440
García Serna, Juan Luis	2.440
Gómez Abril, Román	1.682
González Alpuente, José	1.958
González Miguel, Jesús	2.236
Jaqueti Aragoneses, José Luis	3.294
Leal Porro, José	1.958
López Bayán, Manuel	2.791
López Burgueño, Félix	3.252
Muñoz Capilla, Félix Miguel	2.791
Oses Azcona, María Josefa	1.682
Panadero Parras, Alvaro	1.231
Pérez Martín, Bonifacio	2.717
Pita Piñón, Lucio	937
Plaza Martín, Gústavo de la	1.231
Tercero Castresaña, María Dolores	7.669
Valverde Sanjuán, Miguel	2.514
Velázquez Peña, Bernardo	3.293

Complemento compensador individual por disponibilidad horaria 1993

Apellidos y nombre	Pesetas/mes (1)
Abejaro González, Estanislao	2.396
Albarsanz de la Torre, Angel	2.396
Arboleya García, José Luis	2.396
Benito Herrero, Miguel Angel	2.396
Borrego Borrego, Emilio	2.396
Borrego Moreno, Juan Luis	2.396
Casellés Blanco, Isaac	2.396
Corpa Martínez, Claudio	2.396
Cota Fernández, José Luis	2.396
Díaz Sáez, Juan Jesús	2.396
Diestro Villanueva, José Antonio	2.396
Feito Fernández, Jovino	2.396
Fernández García, Juan Carlos	2.396
Fuente Díez, Agustín de la	2.396
Fuente Díez, Juan de la	2.396
Gallardo López, Pedro	2.096
García García, Luis	2.396
García Pulido Atilano	2.396
González Herrero, Jesús	2.396
González Sanz, Juan José	2.396
Hellín Villuendas, Justiniano	2.096
Hernández Gómez, Amador	2.396
Jara Rodríguez, Aureliano	2.396
Jara Rodríguez, Francisco Javier	2.096
Jara Rodríguez, José Luis	2.096
Lozano Gallardo, Rafael	2.396
Luengo Palancarejo, José Luis	2.396
Marcos Borrego, Bernardo	2.396
Maroto Vázquez, Clemente	2.096
Martín Garrosa, Tirso	2.396
Martínez Cabello, José	2.396
Martínez de la Osa, Manuel	2.396
Matesanz Fernández, Javier	2.096
Mesa Segura, José	2.396
Ortega Gandía, Miguel Angel	2.096
Ortega Roa, Vicente	2.396

Apellidos y nombre	Pesetas/mes (1)
Palomar Garrido, Francisco	2.396
Pérez Sanz, Antonio	2.396
Pérez Vázquez, Manuel	2.396
Puerta García, Vicente	2.396
Rivero Martín, Guillermo	2.396
Rodríguez Garrido, Severiano	1.396
Rodríguez Puerto, Antonio	2.096
Romero Muñoz, José	2.396
Rosillo Delgado, Alfredo	2.396
Ruiz Zamorano, Agustín	2.396
Segura García, Eloy	2.396
Tejado Manzano, José Luis	2.396
Vázquez Herrero, José Francisco	2.096
Yuguero Romero, Jesús	2.096

(1) Doce mensualidades.

Complemento compensador individual por disponibilidad horaria 1994

Apellidos y nombre	Pesetas/mes (1)
Abejaro González, Estanislao	2.396
Albarsanz de la Torre, Angel	2.396
Arboleja García, José Luis	2.396
Benito Herrero, Miguel Angel	2.396
Borrego Borrego, Emilio	2.396
Borrego Moreno, Juan Luis	2.396
Casellés Blanco, Isaac	2.396
Díaz Sáez, Juan Jesús	2.396
Diestro Villanueva, José Antonio	2.396
Fernández García, Juan Carlos	2.396
Fuente Díez, Agustín de la	2.396
Fuente Díez, Juan de la	2.396
Gallardo López, Pedro	2.096
García García, Luis	2.396
García Pulido Atilano	2.396
González Sanz, Juan José	2.396
Hellín Villuendas, Justiniano	2.096
Hernández Gómez, Amador	2.396
Jara Rodríguez, Aureliano	2.396
Jara Rodríguez, Francisco Javier	2.096
Jara Rodríguez, José Luis	2.096
Lozano Gallardo, Rafael	2.396
Luengo Palancarejo, José Luis	2.396
Marcos Borrego, Bernardo	2.396
Martín Garrosa, Tirso	2.396
Martínez Cabello, José	2.396
Martínez de la Osa, Manuel	2.396
Matesanz Fernández, Javier	2.096
Mesa Segura, José	2.396
Ortega Gandía, Miguel Angel	2.096
Ortega Roa, Vicente	2.396
Palomar Garrido, Francisco	2.396
Pérez Sanz, Antonio	2.396
Pérez Vázquez, Manuel	2.396
Puerta García, Vicente	2.396
Rivero Martín, Guillermo	2.396
Rodríguez Garrido, Severiano	1.396
Rodríguez Puerto, Antonio	2.096
Romero Muñoz, José	2.396
Rosillo Delgado, Alfredo	2.396
Ruiz Zamorano, Agustín	2.396
Segura García, Eloy	2.396
Tejado Manzano, José Luis	2.396
Vázquez Herrero, José Francisco	2.096
Yuguero Romero, Jesús	2.096

(1) Doce mensualidades.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24826 RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerda la baja en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de baja de don Jaime Isern Cuyas en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, presentada por don Jaime Isern Jara, por fallecimiento;

Resultando que don Jaime Isern Jara solicita la baja de don Jaime Isern Cuyas, inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial por resolución de 4 de junio de 1985.

Visto el artículo 158 de la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986; Considerando que el artículo 158 citado establece en su apartado a) que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá por fallecimiento.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a dar de baja, por fallecimiento, a don Jaime Isern Cuyas, con documento nacional de identidad número 37.001.920, en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 27 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Señor Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE CULTURA

24827 ORDEN de 2 de noviembre de 1995 por la que se acepta la donación a favor del Estado por don Cristino de Vera Reyes.

Don Cristino de Vera Reyes ha manifestado su voluntad ante el Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de hacer donación, para el Museo del mismo nombre, de las siguientes obras:

- «Craneo y Espejo I» (1994), 57 x 78 centímetros, tinta china/papel.
- «Craneo y Espejo II» (1994), 57 x 78 centímetros, tinta china/papel.
- «Craneo y Espejo III» (1994), 57 x 78 centímetros, tinta china/papel.
- «Craneo y Espejo IV» (1994), 57 x 78 centímetros, tinta china/papel.
- «Craneo y Espejo V» (1994), 57 x 78 centímetros, tinta china/papel.

Con fecha 15 de junio de 1995, el Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en sesión plenaria, conoció esta donación y acordó aceptar la misma, con destino a este Museo Nacional.

La disposición adicional octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, aunque se señale como beneficiario a algún otro órgano de la Administración, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Aceptar la donación hecha por don Cristino de Vera Reyes, para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, de Madrid, debiéndose adoptar por este Museo las medidas que resulten procedentes para cumplir la voluntad del donante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmo. Sr. Director general del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.